



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 091 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 04 ABR 2025

Visto, El Oficio N° 0468-2025-GORE-ICA-HSJDPRSDI/DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Ica, solicita transferencia presupuestal para la adquisición de equipos médicos del IOARR CON CUI N° 2573508, denominado "ADQUISICION DE CALDERO, CALDERO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ICA - ICA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA".

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2025-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 053-2025-GORE-ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura, precisa la atención con cargo al proyecto de inversión con CUI N° 2001621, para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Ica, por el cual se transfiere el Importe de **S/ 888 075.00 (Ochocientos ochenta y ocho mil setenta y cinco y 00/100 soles)**; para financiar la ejecución del IOARR CON CUI N° 2573508, denominado "ADQUISICION DE CALDERO, CALDERO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ICA - ICA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA".

Que, mediante Informe N° 0106-2025-GOREICA-GRPPAT/SPMI, se incorpora como inversión No Prevista en el año 2025 del PMI 2025-2027 y se brinda opinión favorable de modificación presupuestal por el monto de **S/ 888 075.00 (Ochocientos ochenta y ocho mil setenta y cinco y 00/100 soles)**, a fin de iniciar con la ejecución física de la IOARR antes mencionada.

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"**;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría



Gobierno Regional de Ica



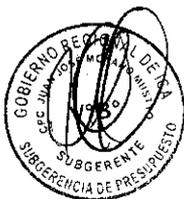
Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático.

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL.

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA	:	001 – SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO	:	2001621. ESTUDIOS DE PRE – INVERSION.
ACTIVIDAD	:	6000032. ESTUDIOS DE PRE – INVERSION.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTO DE CAPITAL			888 075.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			888 075.00
TOTAL,	S/		888 075.00
=====			
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	S/		888 075.00
=====			
TOTAL, PLIEGO	S/		888 075.00
=====			



Gobierno Regional de Ica



A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 403 – HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS NO RESULTAN EN PRODUCTO

PROYECTO : 2573508."ADQUISICION DE CALDERO, CALDERO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ICA - ICA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA".

ACTIVIDAD : 6000017. ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTO DE CAPITAL			888 075.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			888 075.00
	TOTAL,	SI/	888 075.00
			=====
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	SI/	888 075.00
			=====
	TOTAL, PLIEGO	SI/	888 075.00
			=====



Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

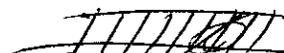
Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


 ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
 GOBERNADOR REGIONAL